



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1694

"Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio de su domicilio a él(la) docente LICETH PATRICIA FLOREZ ZAPATA".

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

El(la) educador(a), **LICETH PATRICIA FLOREZ ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.143.119.651, vinculado a esta Secretaría como **DOCENTE EN PROVISIONALIDAD, NIVEL SECUNDARIA AREA DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** fue trasladada para ejercer sus funciones en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO** del municipio de **TURBACO – BOLÍVAR**, en virtud de la Resolución N° 350 del 14 de Julio de 2020 que resolvía un recurso de reposición interpuesto por la docente.

Que mediante correo electrónico enviado el día 24 de julio del 2020, el(la) educador(a), **LICETH PATRICIA FLOREZ ZAPATA**, radicó escrito en el cual adjuntaba comunicación expedida por el rector de la I.E DOCENTE DE TURBACO, donde señalaba:

"Una vez revisada la asignación académica de 2020, se pudo constatar que no existe la necesidad en el área de Humanidades y Lengua Castellana. Por lo anterior, pongo a disposición a la docente LICETH PATRICIA FLOREZ ZAPATA ante su despacho para su conocimiento y fines pertinentes".

Del anterior escrito radicado por el educador se le impartirá el trámite correspondiente de conformidad con el Decreto 1075 del 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6 numeral 6.2.3, como competencia de los departamentos, la de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Así mismo, en el artículo 6 ibidem en el numeral 6.2.10 y 6.2.12 respectivamente señala la función de distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción de conformidad con el reglamento establecido.

Que de acuerdo a las funciones otorgadas en el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, se le delega a esta Secretaria la función de: "13. Organicen y o reorganicen los establecimientos educativos incluyendo la planta administrativa y docente".

Que realizado el correspondiente análisis de procedibilidad del escrito y considerando que el Director Administrativo Planta EE de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA** del municipio de **Turbaco – Bolívar**, se tiene que es procedente realizar el traslado de la docente **LIZETH PATRICIA FLOREZ ZAPATA** hacia esta institución.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 1694

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución ""Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio de su domicilio a él(la) docente LICETH PATRICIA FLOREZ ZAPATA".

ARTICULO TERCERO. Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO. Contra esta resolución proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar., a los 14 días del mes de agosto de 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo.: Rafael Montes González – Dirección Administrativa de Planta E.E.

Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez - Coordinador Grupo Planta y Personal (E)

Proyectó y elaboró: José Gregorio Hoyos Vanderbilt – P.U. Despacho